

«Nestlé», avenida Países Catalanes, 25 al 51, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social de «Sociedad Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios», en escritura otorgada el 17 de septiembre de 1920, ante el Notario de Barcelona don Antonio Gallardo y Martínez, con el número 1.083 de su protocolo. Modificada la razón social por la actual de «Nestlé España, Sociedad Anónima», en escritura otorgada el 15 de diciembre de 1994, ante el Notario de Barcelona don Modesto Ventura Benages, con el número 4.963 de su protocolo. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 26.973, folio 102, hoja número B-19.573, con NIF A-08005449. Su capital social asciende a 100.000.000 de euros (cien millones de euros), dividido en 50.000.000 de acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 50.000.000, ambos inclusive, de 2 euros (dos euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

#### 2. Entidad absorbida:

«Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), avenida Países Catalanes, 25 al 51, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social de «Comercial Recaysa, Sociedad Anónima», en escritura otorgada el 19 de abril de 1999, ante el Notario de Barcelona don Luis Sampietro Villacampa, con el número 1.145 de su protocolo. Modificada la razón social por la actual de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», en escritura otorgada el 21 de diciembre de 2000, ante el Notario de Barcelona don Modesto Ventura Benages, con el número 5.117 de su protocolo. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 31.623, folio 158, hoja B-196247, con NIF A-61943833. Su capital social asciende a 18.000.000 de euros (dieciocho millones de euros), dividido en 18.000 acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 18.000, ambos inclusive, de 1.000 euros (mil euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

#### II. Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión:

La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas generales de accionistas de cada una de las sociedades participantes, mediante la modalidad de fusión por absorción.

«Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», se extinguirá y será absorbida por «Nestlé España, Sociedad Anónima», que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella y a la que será transmitido en bloque su patrimonio social.

Se considerarán Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2000.

III. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente:

Las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

IV. Derechos u opciones que vayan a otorgarse en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida:

No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida.

V. Ventajas que vayan a atribuirse a los expertos independientes y a los Administradores de las sociedades que se fusionan:

No intervendrán expertos independientes por no ser necesarios en virtud de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

A los efectos oportunos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se incluyen en el presente proyecto de fusión las menciones a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que tampoco procede la solicitud al Registro Mercantil de la designación de experto independiente que informe sobre el presente proyecto de fusión, ya que la sociedad absorbente es propietaria de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta general extraordinaria que se convoca de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la vigente legislación aplicable.

Esplugues de Llobregat, 4 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—26.808.

## NETJUICE, S. A.

### Convocatoria de Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Alcobendas (Madrid), calle Caléndula, 87, Miniparc III, edificio J, el día 27 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese preciso, el día 28, en el mismo lugar y hora.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como de la gestión social de dicho ejercicio. Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por «Netjuice, Sociedad Anónima», o por sociedades de su grupo, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de 24 de marzo de 2000.

Tercero.—Cambio de denominación social, modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación.

Quinto.—Documentación de acuerdos.

Sexto.—Aprobación del acta de la sesión.

Los accionistas, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria que se somete a aprobación y el informe justificativo del mismo, así como los restantes documentos sometidos a la aprobación de la Junta, en especial el proyecto de escisión e informe de los Administradores referente a la escisión, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Alcobendas, 22 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Cerdeiras Checa.—27.004.

## NEW GP CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA

### Convocatoria de Junta general de socios

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de socios de esta sociedad, que se celebrará el próximo día 26 de junio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en caso de no concurrir el quórum necesario para su celebración, al día siguiente, a la misma hora, en

segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, sito en Valladolid, calle Mariano de los Cobos, 1, para deliberar y aprobar, en su caso, los acuerdos que se adopten con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, comprensivas del Balance abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada y Memoria abreviada, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000. Aplicación de los resultados del ejercicio de 2000. Aprobación, si procede, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000. Aprobación de fusión de las sociedades «New GP Cartera, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida). Aprobación de la ampliación de capital de «New GP Cartera, Sociedad Limitada», como consecuencia de la fusión y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Sometimientto de la operación de fusión al régimen especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de lo previsto en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluye el contenido de las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión:

a) Participan en la fusión por absorción:

Como sociedad absorbente: «New GP Cartera, Sociedad Limitada» (en adelante, New GP Cartera), con NIF B-47450705. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 892, folio 215, hoja número VA-11.354. Su domicilio social radica en Valladolid, calle Mariano de los Cobos, 1.

Como sociedad absorbida: «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada» (en adelante, Parquesol Inversiones), con NIF A-47311279. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 498, folio 69, hoja número VA-4.261. Su domicilio social radica en Valladolid, calle Mariano de los Cobos, 1.

b) El tipo de canje se determina sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes. De acuerdo con estos valores reales, el canje de las participaciones será como sigue: Las 5.602.700 participaciones de Parquesol Inversiones, de 50 pesetas de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 722 participaciones de nueva creación de New GP Cartera, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, en los términos del proyecto de fusión. No procede, en ninguno de los casos, compensación en metálico.

c) Los 5.602.700 participaciones de Parquesol Inversiones serán anuladas, procediéndose a darlas de baja en el libro registro de socios.

Por otro lado, las 722 participaciones que se crean en New GP Cartera como consecuencia de la fusión, y la titularidad de las mismas, se hará constar en el libro registro de socios de dicha sociedad.

No procede entrega de título alguno en canje de las participaciones sociales de la sociedad absorbida por la propia naturaleza de las participaciones sociales en las sociedades de responsabilidad limitada (no se incorporan a títulos). Los socios de la sociedad absorbente tendrán derecho a obtener certificado del libro registro de socios de las participaciones inscritas a su nombre.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de Parquesol Inversiones habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de New GP Cartera será el 1 de enero de 2001.

Las nuevas participaciones sociales creadas por la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales desde esa misma fecha.

e) No existen en Parquesol Inversiones ni en New GP Cartera titulares de participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de

los que concede la cualidad de socio, y no se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión, ni ningún tipo de opción.

f) No se atribuirán ventajas de ninguna clase, en ninguna de las sociedades participantes, en favor de expertos independientes, al no intervenir éstos en el proyecto de fusión, ni en favor de los Administradores de las sociedades participantes.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 23 de mayo de 2001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 212, 238 y 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en los mencionados artículos 212 y 238.

Valladolid, 23 de mayo de 2001.—Carlos Palacios Aparicio, Secretario del Consejo de Administración de «New GP Cartera, Sociedad Limitada».—26.807.

### **N.I.S. NORTH INCOMING SERVICE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador general de la sociedad «N.I.S. North Incoming Service, Sociedad Limitada» convocan a sus socios a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de junio de 2001, a las veinte horas y treinta minutos. El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos para establecer la forma de convocatoria de la Junta general en sustitución del sistema legal.

Segundo.—Modificación del artículo 9 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios tienen a su disposición para su examen en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta.

En Bilbao a 16 de mayo de 2001.—El Administrador único, doña Consuelo Escabias García.—26.762.

### **OCEJÓN INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la L. S. A., se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar en las oficinas sitas en paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid, el día 15 de junio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de entidad gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta, la totalidad

de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en particular, el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios, y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 17 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—26.659.

### **OPEN CAR MOTOR, S. A. (Sociedad absorbente) CARROCERÍAS ALVI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Open Car Motor, Sociedad Anónima», y de «Carrocerías Alvi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 15 de mayo de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Carrocerías Alvi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la sociedad «Open Car Motor, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedó disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193 del Reglamento del Registro Mercantil, ha sido efectuado el depósito del proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 25 de abril de 2001.

La fusión se acordó, de conformidad con el citado proyecto, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2000, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Haciéndose constar que al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no se ha producido modificación estatutaria alguna en la absorbente, ni se han reconocido en ella derechos o ventajas de ningún tipo a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

E igualmente, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante este plazo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 17 de mayo de 2001.—El Administrador único de «Open Car Motor, Sociedad Anónima», y «Carrocerías Alvi, Sociedad Limitada», unipersonal.—25.025. y 3.ª 25-5-2001

### **ORFI FARMA, S. L. (Antes «WYETH-ORFI, S. A.») WYETH FARMA, S. A. (Antes «CYANAMID IBÉRICA, S. A.») Sociedad unipersonal**

*Anuncio de escisión parcial y reducción de capital. Cambio de denominación social*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Socie-

dades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Wyeth-Orfi, Sociedad Anónima» (que por acuerdos de la misma Junta pasa a ser «Orfi Farma, Sociedad Limitada») aprobó en sesión de fecha 21 de mayo de 2001, la escisión de «Wyeth-Orfi, Sociedad Anónima» sin extinción de la misma con aportación de la parte segregada a la compañía mercantil española «Cyanamid Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (ahora denominada «Wyeth Farma, Sociedad Anónima») que a su vez y en Junta general ordinaria y universal de accionistas, de 21 mayo 2001, aprobó la referida aportación.

La escisión parcial se acordó en base al proyecto de escisión de fecha 28 de febrero de 2001, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de abril de 2001, y al Informe suscrito por los Administradores de ambas sociedades, con aprobación del correspondiente Balance de escisión, cerrado a 30 noviembre 2001.

La escisión parcial tendrá efectos contables a partir del día de la presentación de la escritura de Escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de «Wyeth-Orfi, Sociedad Anónima» (que por acuerdos de la misma Junta pasa a ser «Orfi Farma, Sociedad Limitada») de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el que corresponde a los acreedores conforme al artículo 243, de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que como consecuencia de la escisión y en la misma Junta se acordó reducir el capital social de «Wyeth-Orfi, Sociedad Anónima» (que por acuerdos de la misma Junta pasa a ser «Orfi Farma, Sociedad Limitada») en la cantidad de 597.000 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones números 1 al 100.000, ambos inclusive, que era de 6,01 euros por acción, a 0,04 euros por acción. De consiguiente, el capital social ha quedado reducido a 4.000 euros, y la sociedad ha procedido a su transformación en sociedad limitada, por lo que dicho capital está representado por 100.000 participaciones, números 1 al 100.000, ambos inclusive, de 0,04 euros de valor nominal cada una. No ha existido restitución dineraria a los accionistas sino entrega de acciones de «Cyanamid Ibérica, Sociedad Anónima» (ahora denominada «Wyeth Farma, Sociedad Anónima») por un valor nominal total de 327.888 euros más una prima de emisión total de 3.044.008,16 euros, a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdos de las referidas Juntas, se procedió a la modificación de la denominación social de «Wyeth-Orfi, Sociedad Anónima» por la de «Orfi Farma, Sociedad Anónima» y que tras la transformación acordada en la misma Junta pasó a denominarse «Orfi Farma, Sociedad Limitada», y a la modificación de la denominación social de «Cyanamid Ibérica, Sociedad Anónima» por la de «Wyeth Farma, sociedad Anónima».

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Secretario de «Orfi Farma, Sociedad Limitada» (antes «Wyeth-Orfi, Sociedad Anónima»).—El Secretario de «Wyeth Farma, Sociedad Anónima» (antes «Cyanamid Ibérica, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal).—25.620. y 3.ª 25-5-2001